

ACTA N° 041-2023-GRM-PERPG-CD
SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Moquegua, siendo las 10:35 horas del día viernes 29 de diciembre del 2023., reunidos en el Auditorio del PERPG, los miembros integrantes del Consejo Directivo del PERPG, en mérito a la convocatoria efectuada con OFICIO CIRCULAR N° 043-2023-GRM-PERPG-CD-P.

De acuerdo a lo regulado en el Título II del Capítulo I, artículos 4°,5°,6° y 7° del Manual de Organización y Funciones del PERPG sobre el Consejo Directivo, referido a las funciones de los directores y presidente, así como lo señalado en el Título III, Capítulo 1, artículos 13°, 14° y 15° del Reglamento interno del Consejo Directivo del PERPG, de las sesiones ordinarias y extraordinarias, asistencias y quorum.

PRESIDENTA – Gilia Ninfa Gutiérrez Ayala: Previo saludo, procede dar inicio a la presente sesión extraordinaria de Consejo Directivo, y concede la palabra al señor Secretario Técnico, para la verificación de quorum correspondiente a fin de estar conforme al RICD y MOF de la entidad.

VERIFICACION DE QUORUM

MIEMBROS ASISTENTES A LA SESION EXTRAORDINARIA	
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO (GOBERNADORA GORE MOQ.)	Srta. Gilia Ninfa Gutiérrez Ayala
DIRECTOR (REP. GORE MOQ)	Asís. Soc. María Cristala Constantinides Rosado
DIRECTOR (REP.DREA MOQ)	Ing. Prescilio Alejandro Mamani Eugenio
DIRECTOR (REP.JUNTA DE USUARIOS)	Sr. Miguel Vizcarra Saraza
DIRECTOR (REP. MIDAGRI)	Ing. Jaime Alberto Iglesias Salas
DIRECTOR (REP. MIDAGRI)	Ing. Delfo Herbert Cuayla Maquera

SECRETARIO TÉCNICO CONSEJO DIRECTIVO	Ing. Javier Dolores Romero Luna
---	---------------------------------

VICEPRESIDENTA - María Cristala Constantinides Rosado: Da la bienvenida a los señores directores, así como a los funcionarios y trabajadores que se encuentran en la sesión, seguidamente señala que el tema de agenda a tratarse es el siguiente:

AGENDA

1. **INFORME SOBRE EL PAGO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES EN CONTRA DEL ESTADO**

VICEPRESIDENTA - María Cristala Constantinides Rosado: Habiendo verificado el quorum correspondiente con la con la presencia de los miembros del Consejo Directivo del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, a excepción del Ing Jaime Alberto Iglesias y el Ing Priscilio Alejandro Mamani Eugenio, que se encuentra interviniendo en la presente sesión de manera virtual, se corrobora el quorum legal necesario para continuar con la sesión y, por lo tanto, será válido los acuerdos que se tomen, por lo que se procede inmediatamente con el desarrollo de la estación de orden del día.

I. **ORDEN DEL DIA:**

1. **INFORME SOBRE EL PAGO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES EN CONTRA DEL ESTADO**

C.P.C.Juan Ramon Samatelo Huachó - Jefe Oficina de Planificación y Presupuesto: Previo saludo a los miembros del Consejo Directivo procede a informar, que durante todo el ejercicio y vida útil de las actividades públicas a través de los años, se ha generado diversas situaciones con respecto al personal, en el caso de la entidad, las reposiciones judiciales, que obedecen a casos fortuitos o que se generan durante la contratación del personal.

A lo largo del año 2023, se pudo evidenciar en uno de los reportes del módulo de sentencias judiciales de la Oficina de Asesoría Jurídica, el monto de S/. 1'000.000.00 soles, en deudas, respecto solo a trabajadores, la notificación de

ACTA N° 041-2023-GRM-PERPG-CD
SESIÓN EXTRAORDINARIA

los laudos arbitrales que están en calidad de sentencia y cosa juzgada de dos compradores de lomas de Ilo, aparte del mismo laudo de Obrainsa Astaldi con el monto de S/.10'000.000.00 soles.

Señala que, en el presente año 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto, recibió varios requerimientos de pago, de un grupo de 18 personas, muy preocupados de su situación.

La Oficina de Planificación y Presupuesto, realizó la gestión y coordinación en su debido momento, hicieron las consultas ante la misma “Oficina de Conectamef Moquegua”, sobre el marco normativo a fin de realizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático de la Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, a la Genérica de Gastos 2.5 Otros Gastos, a fin de optimizar el pago parcial de las sentencias Judiciales; donde se obtuvo como respuesta, que no se cuenta con el marco normativo para la modificación presupuestaria, de la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros a la Genérica de Gastos 2.5 Otros gastos. (Decreto Legislativo N° 14440, Artículo 48, 48.1.- No se autorizan habilitaciones para gastos corrientes con cargo a anulaciones presupuestarias de gasto de capital.)

La Ley de Presupuesto del Sector Público, precisa que la entidad debe pagar parte de la deuda social con sus propios recursos.

Indica que la entidad se encuentra limitada, para hacer las modificaciones, por lo que plantea ante el Consejo Directivo, que, dentro de las modificaciones existentes, se encuentra la opción de “Créditos Suplementarios”, que permite incorporar recursos en el marco presupuestal de los saldos de balance o de mayores ingresos.

Precisa que se trabaja con los saldos de balance de recursos directamente recaudados, recursos que van captados de año tras año y que al final se van quedando como si fueran un ahorro para la entidad, en ese contexto la entidad podrá tomar determinación sobre esos recursos y orientar a cumplir algún objetivo o alguna necesidad, como poder pagar las sentencias judiciales en un pago parcial.

Señala que, mediante el documento que se emite a los miembros del Consejo Directivo, evaluar y tomar una decisión, para considerar si es factible, de ser así, se priorizará un monto y como primer paso se deberá hacer una consulta y determinar si es factible, para su aprobación y continuar con la propuesta del monto.

Acto seguido, señala que cuentan con S/. 343.000.00 soles, habilitándose S/. 150.000.00 soles, en la opinión de disponibilidad presupuestal, para un grupo de personas, y que cuentan con mayores acreedores poder determinar un monto promedio, afin de llegar a un aproximado de S/. 90.000.00 soles, en esta ocasión para pagar a las 18 personas antes mencionadas.

VICEPRESIDENTA - María Cristala Constantinides Rosado: Explica que las sentencias están en calidad de cosa juzgada y que algunas inclusive tienen la orden de páguese.

Pregunta ¿Si la institución tendrá que hacer el requerimiento para el pago de las sentencias consentidas al “Ministerio de Economía y Finanzas – MEF”, tal y como hace el Magisterio, con el “Ministerio de Economía y Finanzas – MEF”?

Seguidamente, señala la existencia de un informe de la Oficina de Asesoría Jurídica, donde no se precisa con exactitud el artículo controvertido, del cual se deberá pronunciar.

C.P.C. Juan Ramon Samatelo Huacho - Jefe Oficina de Planificación y Presupuesto: Señala que se emitió un documento a la Oficina de Asesoría Jurídica, con el fin, de que sea analizado legalmente, según la base legal que se informa dentro del documento técnico del presupuesto, para que sea derivado al directorio a fin de que sea discutido.

Respecto a la pregunta realizada por la Sra. María Cristala Constantinides Rosado, afirma la existencia de un procedimiento con leyes, lineamientos y reglamentos, respecto al proceso de pago de los acreedores del estado.

ACTA N° 041-2023-GRM-PERPG-CD
SESIÓN EXTRAORDINARIA

Señala que todas las sentencias judiciales, que están registradas en el módulo, son priorizadas mediante una comisión, que lo preside el mismo pliego, y que mediante los años, se pudo identificar en el proyecto la transferencia a nivel del “*Ministerio de Economía y Finanzas – MEF*”, un promedio de S/. 50.000.00 soles, para poder atender los pagos de Sentencias Judiciales.

Señala que por alguna razón en la proyección, a nivel de pliego, no se está contemplando al personal que deben, razón por la que están solicitando, que se pueda pagar con parte de los recursos de la entidad que permite la misma ley.

Precisa que se están buscando la forma o modalidad para dar viabilidad presupuestal, para que la entidad pueda pagar con sus propios recursos parte de la deuda.

VICEPRESIDENTA - María Cristala Constantinides Rosado: Pregunta respecto a los pagos de educación y salud ¿cuál es el recurso de saldo balance?

C.P.C. Juan Ramon Samatelo Huacho - Jefe Oficina de Planificación y Presupuesto: Señala que respecto a los pagos de las cuentas, que se generan en educación y salud, se realizan a fines de año, con los saldos presupuestales de recursos ordinarios de la Genérica 2.1.

El “*Ministerio de Economía y Finanzas – MEF*”, también cuenta con la misma ley de mecanismos, para poder modificar la Genérica de Gastos 2.1 a la Genérica de Gastos 2.5, autorizado siempre y cuando se haga los informes correspondientes y tenga opinión favorable del caso.

Señala que la entidad, no cuenta con la facilidad para tener los recursos de la Genérica de Gastos 2.1, porque todo el presupuesto se encuentra en la Genérica de Gastos 2.6 y de acuerdo a la ley, está prohibido modificar las cuentas de gasto corriente, a consecuencia de ello, se tienen otras opciones, como la incorporación del marco presupuestal, así como las incorporaciones de tipo 02 - “Créditos suplementarios de balance”.

En este caso, el balance sería parte de los recursos de la entidad, “*Recursos Directamente Recaudados – RDR*”, presupuesto que capta recursos, así como trámites administrativos, entre otros intereses todos los meses, recursos que, en la mayoría de los casos, no son ejecutados al 100% y que van acumulando un ingreso todos los años.

Por lo que propone al Consejo Directivo, poder disponer de un promedio de recursos de S/. 90.000.00 soles, para poder ejecutar un primer pago, y de esa manera evaluar el siguiente ejercicio que dependerá de la recaudación que se tenga, para poder proponer un pago a cuenta, para las demás personas que están pendientes.

DIRECTOR - Sr. Miguel Vizcarra Saraza: Pregunta ¿Con el presupuesto, se pagarán los temas judiciales?

C.P.C. Juan Ramon Samatelo Huacho - Jefe Oficina de Planificación y Presupuesto: Señala que la recaudación es de libre disponibilidad, hasta que la entidad decida su disposición.

Explica a manera de ejemplo que, con las programaciones de, “*Recursos Directamente Recaudados – RDR*”, de un ingreso de S/. 500.000.00 de soles, ajustando la recaudación de a la Eps Ilo, Moquegua, empezara a ingresar más presupuesto hasta que la entidad, ponga en uso o destino para atender alguna meta, proyectos de mantenimiento o atender parte de las deudas sociales entre otros.

DIRECTOR - Ing. Delfo Herbert Cuayla Maquera: Señala que, especifique que cubrirán los S/. 90,000.00 soles.

VICEPRESIDENTA - María Cristala Constantinides Rosado: Pregunta ¿Se priorizo las sentencias más antiguas y de no ser así, como se calificó para que figuren en la relación?

C.P.C. Juan Ramon Samatelo Huacho - Jefe Oficina de Planificación y Presupuesto: Señala que, trabajaron con los expedientes, que fueron tramitados en el presente ejercicio por asuntos judiciales de la oficina Asesoría Jurídica, y que son de los últimos años, razón por el cual enviaron el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que sea evaluado y sean más específicos en el documento.

ACTA N° 041-2023-GRM-PERPG-CD
SESIÓN EXTRAORDINARIA

VICEPRESIDENTA - María Cristala Constantinides Rosado: Pregunta ¿Cuál es el total de sentencias consentidas?

C.P.C. Juan Ramon Samatelo Huacho - Jefe Oficina de Planificación y Presupuesto: Señala que son 47 registros, según el reporte de la Oficina de Asesoría Jurídica.

VICEPRESIDENTA - María Cristala Constantinides Rosado: Pide que se otorgue una relación de los 47 casos con sentencias consentidas, desde el inicio de sus procesos judiciales y con su respectivo monto.

Opina que el pago se debe dar de acuerdo a la antigüedad de cada caso

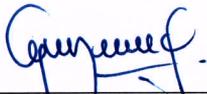
C.P.C. Juan Ramon Samatelo Huacho - Jefe Oficina de Planificación y Presupuesto: Señala que para tales efectos, se busca que el monto sea evaluado, con la aprobación de los pagos de sentencias judiciales, se pasara a una segunda etapa, que es justamente la priorización de los pagos.

Seguidamente, aclara que, la primera etapa es aprobar el pago y si es que se acuerda el pago, se pasa a la priorización, que será abordado una próxima sesión.

Acto seguido, a través de votación se acordó lo siguiente:

ACUERDO N° 61: SE DISPONE QUE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REMITA UNA RELACION ACTUALIZADA POR ANTIGÜEDAD DE LAS DEUDAS SOCIALES A FIN DE ESTABLECER SU PRIORIZACIÓN PARA SU PAGO EN UNA ROXIMA SESIÓN.

Sin más puntos por tratar en la presente sesión extraordinaria, se da por concluida y proceden a firmar los miembros en señal de conformidad, siendo las 11:30 horas del día viernes 29 de diciembre del 2023.



Srta. **GILIA NINFA GUTIERREZ AYALA**
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO - PERPG



Sra. **MARIA CRISTALA COSTANTINIDES ROSADO**
VICE - PRESIDENTA



Sr. **GREGORIO MIGUEL VIZCARRA SARAZA**
DIRECTOR



ING. **PRESCILIO ALEJANDRO MAMANI EUGENIO**
DIRECTOR



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

CONSEJO DIRECTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL
REGIONAL PASTO GRANDE



ACTA N° 041-2023-GRM-PERPG-CD
SESIÓN EXTRAORDINARIA


ING. JAIME ALBERTO IGLESIAS SALAS
DIRECTOR


ING. DELFO HERBERT CUAYLA MAQUERA
DIRECTOR


ING. JAVIER D. ROMERO LUNA
SECRETARIO TÉCNICO